

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María de los Milagros Hernando Buendía, contra “Belmonte Hostelería, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 875 de 2009, se ha acordado citar a “Belmonte Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Belmonte Hostelería, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.420/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez (en sustitución de la titular), secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rafael Palacios González, contra don Alfredo Manuel González Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 836 de 2009, se ha acordado citar a don Alfredo Manuel González Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alfredo Manuel González Rodríguez, se expide

la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.372/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Soledad Trigoso Infante, contra “Iniciativa Gestión de Negocios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.080 de 2009, se ha acordado citar a “Iniciativa Gestión de Negocios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Iniciativa Gestión de Negocios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.420/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 752 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alberta Cuevas Sanguino, contra la empresa “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de citación, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 30 de septiembre de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, en la persona de don Juan Blanco de la Parra. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental, requiérase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de demanda.

Ha lugar a la testifical. Cuando se proponga, se acordará.

Al segundo otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Se requiere a la actora para que, en el plazo de cuatro días, aporte la carta de despido.

No se cumple el plazo de señalamiento establecido en la Ley, debido al volumen de asuntos que pesa en este Juzgado, tanto de naturaleza preferente como ordinaria, y también debido a que por problemas organizativos de cumplimiento de las necesidades del servicio, durante el mes de agosto no se señalan despidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.785/09)